

BIBLIOGRAFÍA

escolástica tardía en un lenguaje más elegante y menos riguroso, pero no utilizaron ni el sistema tomista ni el de la nueva filosofía para explicarlas.

A finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, fueron aprobados en gran parte de Europa continental códigos civiles, que se habían tomado prestados en su mayor parte de los juristas de los siglos XVII y XVIII. Abogados de derecho consuetudinario habían creado un sistema de doctrina citando casos ingleses para ilustrar doctrinas que tomaron prestadas de autores de la escuela del norte de derecho natural. En el siglo diecinueve, juristas y tratadistas reformularon la doctrina contractual al eliminar conceptos que resultaban ininteligibles tras el rechazo de la filosofía aristotélica, y luego entrelazaron las ideas restantes para que hicieran la función de aquéllas que habían abandonado. Finalmente, en el siglo XX, los juristas han reconocido la incoherencia creada por la criba del siglo diecinueve.

Gordley argumenta que deberíamos desarrollar una organización sistemática de la doctrina contractual usando los conceptos filosóficos que los juristas del siglo diecinueve rechazaron, así como algunas contribuciones de pensadores modernos que nos ayudan a mejorar apoyados en los logros de autores españoles de derecho natural: “Comprendiendo qué es erróneo, seremos capaces no sólo de comprender nuestra historia, sino también de modelarla. Si hubiéramos perdido hace mucho tiempo algo de lo que no pudiéramos prescindir, deberíamos intentar recordar cómo fue. Hemos de considerar por qué era tan importante” (p. 9).

David W. Lutz

Gray, John: *Liberalismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, 158 págs.

Acaba de aparecer esta edición de la traducción del libro sobre el liberalismo de John Gray, del Jesús College de Oxford, quien, desde la primera página del Prefacio, aclara: “escribo como liberal: no pretendo ubicar mi investigación en ningún terreno de neutralidad política o moral” (p. 7). Se propone exponer qué es liberalismo, dónde nace, cómo evoluciona y hacia dónde va. Por eso el libro tiene una parte histórica y otra conceptual. El liberalismo que, según Gray, es la teoría política de la modernidad, no tiene una única naturaleza, pero sí una serie de rasgos distintivos. En primer lugar, es individualista. Segundo, es igualitario, ya

BIBLIOGRAFÍA

que procura tratar a todos imparcialmente. Luego, es universalista, estando por encima de circunstancias históricas y culturales. Finalmente, es *meliorista*, pues cree en la posibilidad de que todo mejore. Así, logra englobar en esta corriente a un conjunto de autores que, a pesar de otras importantes variantes, siguen las líneas generales de esta tradición liberal. Desde su punto de vista la única división que considera importante dentro del liberalismo es, entre uno clásico y otro moderno o revisionista. Él es partidario de volver, como lo han hecho muchos otros, a la orientación clásica.

Quizás el primer capítulo sea el más descuidado de su libro, ya que en él procura rastrear antecedentes liberales hasta en los antiguos griegos, aplicándoles categorías que resultan anacrónicas, y demostrando un conocimiento muy poco profundo del pensamiento político de “Platón y su discípulo Aristóteles” (p. 17), de los romanos y Cicerón y del pensamiento cristiano. En los capítulos posteriores se nota más sólido. El primero de ellos (Cap. 2) está dedicado a las figuras de Thomas Hobbes, Baruch Spinoza y John Locke, en cuyo segundo tratado del gobierno civil cristalizan los elementos centrales de la visión liberal. Continúa (cap. 3) con el estudio del movimiento “garantista” francés de Guizot y Constant, el “constitucionalismo” norteamericano y los escritos de los filósofos sociales escoceses, especialmente Adam Smith. Es en la que Gray llama “era liberal” –el siglo XIX– (Cap. 4) cuando aparece el liberalismo reformista, con pie en la ambigüedad de John Stuart Mill. Nuevos principios redistributivos y la necesidad de dar respuesta a los problemas sociales llevan a la introducción de posturas intervencionistas, ajenas al liberalismo clásico. En el siguiente capítulo, último de la parte histórica del libro, expone el resurgimiento del liberalismo clásico en nuestro siglo: Friedrich V. Hayek, Karl Popper, Isaiah Berlin, la Escuela austríaca de economía en Londres y Estados Unidos, John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan.

Comienza la segunda parte, “Filosofía”, analizando los posibles fundamentos de las doctrinas liberales. Plantea tres corrientes principales. La primera en desechar es la que sostiene la existencia de una ley natural de la que derivan derechos naturales. Ella, dice, “es incompatible con el empirismo moderno” (p. 77). Supone admitir que algunas decisiones no pueden ser explicadas mediante un cálculo racional, lo que resulta inadmisibles (p. 81). Según Gray, la autonomía kantiana tampoco sirve como fundamento de los derechos porque encierra un concepto metafísico del yo, imagen desvaída del alma inmortal cristiana (p. 84). La segunda corriente, también desechada, es el utilitarismo de J.S. Mill, que lleva a

BIBLIOGRAFÍA

situaciones de restricción de la libertad injustas para el criterio liberal clásico en aras de la utilidad. La solución sería la propuesta por la tercera corriente, la contractualista de John Rawls.

En el capítulo siguiente (7), sigue a Berlin en la exposición de dos conceptos de libertad, el predominantemente negativo de los clásicos—no interferencia e independencia— y el positivo de los revisionistas—derecho a participar de las decisiones colectivas—. Gray se inclina por el primero, pero, también con Berlin, sugiere que la autonomía no puede conducir a un cuerpo de verdades objetivas, sino que sólo exige la condición de admitir el libre ejercicio de la inteligencia. “Un hombre libre, dice Gray, es aquel que posee los derechos y privilegios para pensar y actuar autónomamente, para regirse a sí mismo y no ser gobernado por otro. El contenido del sistema de libertades básicas no necesita ser fijo o inmutable, pero sí incorporar las condiciones necesarias, en una circunstancia histórica dada, para el fortalecimiento y el ejercicio de las facultades de pensamiento y acción autónomas” (pp. 96-97). La libertad individual requiere en concreto para su desarrollo, éste es el tema del capítulo 8, las normas jurídicas que defienden la propiedad privada y la economía de mercado. La relación entre estos conceptos es constitutiva, no instrumental, sostiene Gray (p. 99). Más aún, sólo es posible el mercado competitivo en el ámbito de la sociedad liberal individualista (p. 108). Esto no supone, sin embargo (Cap. 9, p. 114), que la forma de gobierno deba ser necesariamente la democracia. Sólo se debe asegurar que el gobierno sea constitucional, es decir, que esté limitado en sus funciones por leyes y normas no menos estrictas que las que protegen un conjunto de libertades personales básicas. El estado es “un mal necesario permanente” que debe actuar lo menos posible (p. 125).

En el último capítulo Gray analiza las dos formas principales de ataque al liberalismo, el socialismo y el conservadurismo. Con cautelas que impidan deslizarnos en sus fundamentos, se debe oír esas críticas y hacer algunas correcciones. “Los ataques conservadores y socialistas al liberalismo, dice el autor, desempeñan un papel esencial al ponernos en alerta sobre las imperfecciones del pensamiento y la sociedad liberales... En suma, la defensa de la sociedad liberal requiere que el pensamiento y la praxis liberales estén dispuestos a adoptar principios conservadores y radicales cuando así lo exijan los objetivos liberales, y las circunstancias históricas en que se encuentren las sociedades liberales” (pp. 136-137)

La propuesta de Gray para el futuro es la instauración de una sociedad liberal, tal como la pensaron los clásicos de esta doctrina. Esta acepta un concepto del hombre como un ser capaz de forjarse una idea de lo que es

BIBLIOGRAFÍA

una vida adecuada, sin que suponga una doctrina de la perfectibilidad humana o una visión única o compartida de los fines de la vida. Como lo ha expresado muy bien Alasdair MacIntyre, conjuga la privatización del bien con una ética de las normas que rigen la sociedad. Pero la duda que persiste es si esta escisión entre bien y normas no llevará a una arbitrariedad en éstas últimas, y a un sometimiento de los indefensos por los más poderosos. Primatizado el bien, su imposición generalizada es autoritaria, pero como siempre las acciones tienen un contenido, serán guiadas necesariamente por “valores” que serán extraños al bien y constituidos a través de un mero decisionismo humano.

Ricardo R. Crespo

Grondin, Jean: *Sources of Hermeneutics*, State University of New York Press, Albany, 1995, 193 págs.

Es difícil que una monografía sobre la hermenéutica centrada en Gadamer pueda decir algo nuevo. Y, sin embargo, Grondin lo hace. Según su propia confesión Grondin va a intentar deshacer el vínculo que se ha creado en la tradición hermenéutica y el relativismo escéptico del siglo XX. El método: profundizar en las fuentes de la hermenéutica tal como nació en la Antigüedad y, sobre todo, los problemas que hicieron de esta disciplina la nueva *koiné* de la filosofía del siglo XX: tras el fracaso de la metafísica alguien tenía que hacerse cargo de la defensa de la filosofía.

El concepto de “cosa en sí” kantiano y el giro copernicano fue el anuncio oficial de la bancarrota de la metafísica como ciencia. Jacobi y Schleiermacher denunciaron la injusticia del proceder de la filosofía trascendental que había dejado fuera del mapa del conocimiento al sentimiento. Un sintético recorrido por los últimos dos siglos de filosofía concluyen con la culminación de este proceso: Heidegger. Según Grondin el más grande pensador alemán del siglo XX representa el final de todo intento metafísico del pensar y la aparición de la hermenéutica de la facticidad como disciplina reina. Cualquier metafísica debería ser vista, según Heidegger, como una ilusión auto-decepcionante del Da-sein. Sin embargo, un discípulo suyo aparece imprevisiblemente en escena. Gadamer da un vuelco al planteamiento heideggeriano: la metafísica tiene un valor incalculable si tenemos en cuenta que reconstruye el modo en que